



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho la presente demanda ejecutiva, presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS, COFIJURUDICO, en contra de la señora EDITH ESTHER STREN DE BERDUGO, la cual nos correspondió por reparto y se le asignó el No. 08-638-40-89-003-2021-00047-00. Sírvasse proveer. Sabanalarga, 16 de marzo de 2021.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANALARGA. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00047-00
DEMANDANTES:	COFIJURIDICO
DEMANDADO:	EDITH ESTHER STREN DE BERDUGO

ASUNTO A RESOLVER:

Procede el despacho a determinar si hay lugar a proferir mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia, instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS, COFIJURIDICO, en contra de la señora EDITH ESTHER STREN DE BERDUGO, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

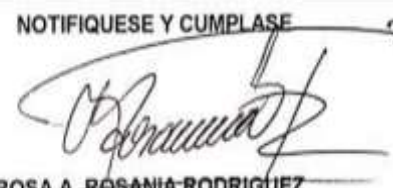
Analizada la presente demanda se observa, que no se indicó el nombre y domicilio del representante legal de la demandante, lo cual contraviene lo expresado en los numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del inciso 3º del artículo 90 ibídem se dispondrá la inadmisión de la presente demanda y se le concederá a la parte demandante, el improrrogable termino de cinco (5) días, para aclarar el defecto señalado, so pena de rechazo.

Por lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

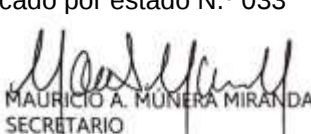
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, promovida por el por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS, COFIJURIDICO, en contra de la señora EDITH ESTHER STREN DE BERDUGO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de su rechazo de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MU NICIPAL SABANALARGA

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 17 de marzo de 2021
Notificado por estado N.º 033

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cea0fcc012c21b60676d250f7b1efe0b5f2ac474cd5df91e6d01604f1dad0a**
Documento generado en 16/03/2021 05:56:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>